

artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de quince días de audiencia previa a la resolución del expediente.

El interesado ha dejado transcurrir los plazos sin manifestar nada al respecto en defensa de sus intereses.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística, a los efectos previstos en los artículos 265 y siguientes de la Ley 3/2009, de 27 de junio, de Urbanismo de Aragón y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sirva la presente publicación en este BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, 21 de febrero de 2012. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.305

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se le pone de manifiesto el siguiente expediente:

** Número de expediente: 723.540/2010.

Ramón Ruiz Moll, en representación de UTE parcela 62 reparcelación Valdespartera, Ley 18/1982, con domicilio en calle Balbino Orensanz, 55, local.

El coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia por decreto de fecha 19 de enero de 2009, resolvió, con fecha 26 de enero de 2012, lo siguiente:

Primero. — Informar a la Sociedad Municipal Ecociudad Valdespartera Zaragoza y a Ramón Ruiz Moll, en representación de UTE parcela 62 reparcelación Valdespartera, Ley 18/1982, respecto de la comunicación realizada por la sociedad municipal el 4 de marzo de 2010, de inhibirse de la responsabilidad adquirida mediante encomienda (vigilancia, control y reposición de los daños causados en la urbanización del sector 89/4), respecto al expediente 404.067/2009 de licencia urbanística de construcción de viviendas de VPA en la parcela 62 de Valdespartera, habida cuenta que no se ha cumplido el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 20 de noviembre de 2009, por el que el promotor de las obras debía garantizar ante la S.M. Ecociudad Valdespartera la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción, con la presentación del correspondiente aval, que ha resultado imposible la aportación del referido aval por el interesado.

Y lo anterior debido a que ha sido imposible notificar a Ramón Ruiz Moll, en representación de UTE parcela 62 reparcelación Valdespartera, Ley 18/1982, en cumplimiento del trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que el interesado pudiese alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes en defensa de sus derechos sin que se pudiera hacer efectiva la notificación.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que al ser imposible la notificación se procedió a su publicación en el BOPZ, habiendo aparecido dicho anuncio el 21 de diciembre de 2011 (núm. 291), con número de anuncio 15.502, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que por ser un acto de trámite no procede recurso alguno, con independencia de que pueda utilizar aquellos que considere más oportunos en la defensa de sus intereses.

Sirva la presente publicación en este BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, 24 de febrero de 2012. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.472

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se pone de manifiesto el siguiente expediente:

** Número de expediente: 133.873/2011.

CBS Outdoor, S.A., con domicilio en avenida de la Fama, 121, Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Primero. — Desestimar a CBS Outdoor, S.A., con CIF A-79816690, licencia urbanística para la legalización de seis carteleras publicitarias en calle Augusto Bebel, 16, detrás de la calle Carlos Marx (Polideportivo Santiago), según proyecto básico y de ejecución con visado digital del Col.legi d'Aparelladors, Arquitectes Tècnics i Enginyers d'Edificació de Barcelona con fecha 2 de febrero de 2011, habida cuenta el informe desfavorable de la Unidad Técnica de Proyectos de Edificación de fecha 3 de noviembre de 2011 indicando lo siguiente:

«A la vista del informe emitido por el Servicio de Inspección, así como la aportación de 22 de marzo de 2011, en el que tampoco se concreta la situación de las carteleras citadas, se remite para su tramitación correspondiente.

No obstante, de seguir la solicitud, al encontrarse las carteleras en terrenos de equipamiento ED PV (A14-01), le es de aplicación lo previsto en el artículo 12-10 de la Orden municipal de Publicidad».

Puesto de manifiesto este informe, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado ha dejado transcurrir los plazos legalmente habilitados sin efectuar alegación alguna en defensa de sus intereses.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos previstos en los artículos 265 y siguientes de la Ley 3/2009, de 27 de junio, de Urbanismo de Aragón, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de Servicios Públicos para su conocimiento y efectos.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Sirva la presente publicación en este BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2012. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 2.833

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I.c 2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos para la gestión y revisión de padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

NIKOLA KOLEV GURLEV. NIE X-4.889.131-K.

IVAN STOYANOV IVANOV. NIE X-5.810.690-Q.

NIKOLAY KIRILOV STOIMENOV. PASAPORTE 339.459.324.

KOLIO NIKOLAEV IVANOC. PASAPORTE 356.612.896.

RADKAZ ZHELEVA DOBREVA IVANOVA. PASAPORTE 356.600.928.

K.K.I. PASAPORTE 356.600.930.

Z.K.I. PASAPORTE 356.600.943.

YORDANKA RADEVA TSVETKOVA. PASAPORTE 380.156.409.

Calle: Severo Ochoa, número 25.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el domicilio de los mismos, podrán presentar reclamaciones por el plazo de diez días a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 12 de marzo de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

CADRETE

Núm. 2.838

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días el proyecto de ejecución modificado correspondiente a las obras de consolidación y restauración del Castillo de Cadrete y excavaciones arqueológicas complementarias, redactado por el arquitecto don Javier Borobio Sanchiz, visado por su Colegio Profesional con fecha 8 de marzo de 2012, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 378.120,50 euros y 68.061,69 euros de IVA.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos consiguientes.

Cadrete, a 13 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.